

CONSTANCIA SECRETARIAL Chinchiná, Caldas 13 de junio de 2022. A despacho del señor juez informándole que la abogada designada dentro de las presentes diligencias, envió memorial y prueba que da cuenta que fue nombrada en propiedad, en el cargo de oficial mayor del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, Caldas. (Resolución 009 del 07-02-2022). Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas junio quince de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se dispone relevar del cargo a la abogada nombrada inicialmente y en su lugar designar a la **DRA. DIANA ROCÍO PINEDA ZAPATA** a quien se le notificará con oficio enviado al Email: dianapinedazabog@gmail.com, haciéndole saber que el cargo es de forzoso desempeño y que se le otorga el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto para aceptar o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. En caso de no hacerlo incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogada y sancionada con multa de cinco a diez salarios mínimos mensuales vigentes. Inciso Tercero del artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-